

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.  
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas  
 Por tres id..... 4 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.  
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.  
 Por tres id..... 4 id. 300 id.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

Esta Corporacion en sesion ordinaria del dia 28 tuvo á bien acordar que el sorteo de las décimas que resultan del repartimiento entre los pueblos del contingente de esta Provincia para el reemplazo del año actual se verifique el martes 7 de Junio, en la planta baja del Palacio provincial, empezando á las ocho en punto de la mañana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los diferentes distritos municipales.

Burgos 30 de Mayo de 1870.  
 —El Vicepresidente, Julian Gutierrez.—P. A. D. L. E. D., El Secretario, Antonio Azpiroz.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

#### Circular núm. 343.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán en sus respectivos distritos á la detencion de dos muchachos cuyas señas se expresan á continuacion, hijos del Guarda del monte de la villa de Castrogeriz, y de cuya casa se han ausentado sin el debido consentimiento. Habidos que sean, los conducirán á disposicion del Alcalde popular de la expresada villa.

Burgos 30 de Mayo de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
 JUAN RÓZPIDE.

#### Señas de Agapito Garcia.

Edad 12 años, pelo rojo, ojos garzos, nariz chata, cara redonda, color bueno; viste pantalon de paño claro, chaqueta de paño rojo, cachucha blanca y zapatos del pais.

#### Señas de José Garcia.

Edad 9 años, pelo castaño, ojos garzos, nariz afilada, cara larga, color bueno; viste pantalon y chaqueta de paño de Astudillo, chaleco de paño encarnado, gorra blanca con visera de percal y descalzo.

#### Circular núm. 344.

Habiéndose ausentado de la villa de Poza, sin conocimiento de su tutor y curador, Francisco Espiga, declarado judicialmente idiota ó imbecil y cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su detencion, conduciéndole por tránsitos á dicha villa de Poza á disposicion de su Alcalde popular, á cuyo fin se insertan á continuacion sus señas.

Burgos 30 de Mayo de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
 JUAN RÓZPIDE.

#### Señas del Francisco.

Edad 52 años, estatura alta, color trigueno, cara larga, nariz idem, barba poblada, ojos pardos, viste pantalon y chaqueta de paño negro, una gorra con adornos afelpados de lana color claro.

#### Circular núm. 345.

Habiéndose ausentado de la casa paterna sin el debido consentimiento Vicente Estebanez Maestro, hijo de Vicente, vecino del pueblo de Villсандino, y cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su detencion, conduciéndole como corresponde á disposicion del Alcalde popular de dicho su pueblo.

Burgos 31 de Mayo de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
 JUAN RÓZPIDE.

#### Señas de Vicente Estebanez.

Edad 8 años, estatura proporcional, pelo negro, ojos id., nariz pequeña, cara redonda, color moreno; viste pantalon y chaqueta de Astudillo y chaleco remendado, descalzo y sin gorra.

## SECCION DE FOMENTO

### OBRAS PÚBLICAS.

#### Reparacion de Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio en 5 del actual, he acordado señalar el dia once de Junio próximo, para que á las doce en punto de su mañana tenga lugar en este Gobierno, bajo mi presidencia ó de la persona que al efecto delegare, la adjudicacion en pública subasta de las obras necesarias para la reparacion de los kilómetros 162 al 167 de la Carretera de primer orden de Madrid á Irun por la cantidad de 11442 escudos 500 milésimas, en que han sido presupuestadas.

La subasta se celebrará con arreglo á las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858 y las modificaciones de 15 de Julio de 1859, hallándose en la Seccion de Fomento de esta provincia de manifiesto, para conocimiento del público, el preyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose axáctamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento de la referida cantidad. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse al pliego de la proposicion el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion, abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 50 escudos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 10 escudos.

Burgos 16 de Mayo de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
 JUAN RÓZPIDE.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado

del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha... de... de 1870 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras necesarias para la reparacion de los kilómetros 162 al 167 de la Carretera de primer orden de Madrid á Irun, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

(Fecha y firma.)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

### Circular.

A pesar de haber sido anunciado por dos veces el servicio de bagajes de toda la provincia para el Ejército, Milicias provinciales, Guardia civil, presos pobres y enfermos, correspondiente al año económico de 1870-71, no ha podido tener efecto en general, y si solo de un grupo compuesto de los cantones de Monasterio, Briviesca, Cubo, Pancorbo, Miranda de Ebro, Oña, Belorado y Villafraanca Montes de Oca. En su consecuencia, y en cumplimiento de lo prevenido en la disposicion 9.ª de la Real orden de 17 de Enero del año de 1865, esta Diputacion ha acordado en sesion de 28 del actual, que los Sres. Alcaldes de los pueblos cabeza de canton de esta provincia que á continuacion se expresan procedan el dia 8 del próximo Junio al remate de este servicio en sus localidades respectivas, bajo el pliego de condiciones insertas en el Boletin oficial núm. 76 del Domingo 15 del corriente, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad señalada en la siguiente relacion. Para que los remates se celebren en la forma prevenida, los Alcaldes tendrán muy presente el pliego de condiciones citado, procediendo á la celebracion de



un segundo remate con las mismas condiciones el dia 14 del referido mes de Junio en los cantones donde no se hubieren presentado licitadores en el anunciado para el dia 8, dando cuenta á esta Diputacion del resultado.

Burgos 31 de Mayo de 1870.—El Vicepresidente, Julian Gutierrez.—P. A. D. L. D., El Secretario, Antonio Azpiroz.

Pueblos cabeza de canton.	Escudos.
Aranda de Duero.....	700
Aldea del Pinar.....	40
Bahabon.....	570
Barbadillo de Mercado.....	45
Burgos.....	1800
Castrogeriz.....	50
Cogollos.....	300
Cilleruelo de Bezana.....	250
Estepar.....	800

Fuentecen.....	10
La Nuez de Arriba.....	10
Lerma.....	800
Moneo.....	15
Melgar de Fernamental.....	10
Moradillo de Roa.....	10
Hornillos del Camino.....	10
Ontomin.....	262
Pesadas.....	140
Palacios de Benaber.....	10
Quintanilla Escalada.....	74
Revilla del Campo.....	54
Revilla Vallejera.....	20
Soncillo.....	180
Tuvilla del Agua.....	150
Valdeneoda.....	204
Villarcayo.....	35
Villasante.....	249
Villasana.....	10
Ubierna.....	180
Villadiego.....	10
Zalduendo.....	10

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CAMINOS PROVINCIALES.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853 se publica á continuacion la nómina de los dueños á quienes es preciso expropiar fincas para la apertura y construccion del Camino provincial de Villadiego á Alar del Rey en la Jurisdiccion de Villadiego, señalando á los interesados el preciso plazo de veinte dias, á fin de que puedan presentar en la Secretaría de esta Diputacion las reclamaciones que les convenga, con arreglo al artículo 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836.

Burgos 29 de Mayo de 1870.—El Vicepresidente, Julian Gutierrez.

Nómina de los propietarios sujetos á la expropiacion del trozo primero del camino provincial de Villadiego á Alar del Rey.

JURISDICCION DE VILLADIEGO.

Número de orden.	Nombre de los propietarios ó Administradores.	Extension aproximada en		Superficie ocupada en		Clase de la finca.
		fanegas	celemin.	áreas.	centiáreas.	
1	D. Manuel Peña.....	1	»	2	39	Tierra.
2	Pablo Marin.....	»	8	5	15	id.
3	Propios.....	»	6	1	15	Era.
4	Vicente Losa, Administrador.....	4	»	7	77	Tierra.
5	Marqués de Claramonte.....	6	»	3	68	id.
6	Eusebio Barrioso, Administrador.....	5	»	8	3	id.
7	Id.....	2	»	1	96	id.
8	Id.....	»	10	9	6	id.
9	Id.....	1	6	1	56	id.
10	Id.....	1	»	4	18	id.
11	Canuto Gutierrez del Olmo.....	1	6	5	22	id.
12	Id.....	1	»	3	60	Viña.
13	Roque Cuesta.....	»	6	1	80	Tierra.
14	Pedro Escudero.....	»	6	1	28	id.
15	Eusebio Barrioso.....	»	6	1	28	id.
16	Catalina Saez.....	1	6	2	86	Viña.
17	Isidro Arnaiz.....	1	»	1	95	Tierra.
18	Modesto Caballero.....	1	6	5	39	id.
19	Agapito Alonso.....	1	2	0	22	id.
20	Emilio Carranza.....	1	4	3	63	id.
21	Eusebio Barrioso.....	1	»	2	10	id.
22	Victor Renedo.....	1	6	3	25	id.
23	Josefa Bernardo.....	5	»	8	53	id.
24	Eusebio Barrioso.....	2	»	2	58	id.
25	Id.....	2	»	2	42	id.
26	Id.....	2	6	4	44	id.
27	Angel Hidalgo.....	1	»	3	27	id.
28	Eusebio Barrioso.....	»	6	4	85	id.
29	Agueda Riaño.....	1	6	7	10	id.
30	Eusebio Barrioso.....	»	6	1	40	id.
31	Timoteo Alonso.....	2	»	4	67	id.
32	Pablo Marin.....	2	»	6	25	id.
33	Matias Carton.....	1	»	3	5	id.
34	Damian Marcos.....	1	»	2	17	id.
35	Josefa Bernardo.....	»	5	0	80	id.
36	Juan Peña.....	»	5	0	80	id.
37	Lino Renedo.....	»	6	1	10	id.

58	Eusebio Barrioso.....	5	»	14	00	id.
59	Antonio Marquina.....	6	»	18	70	id.
40	Timoteo Alonso.....	3	»	9	90	id.
41	Eusebio Barrioso.....	2	»	7	61	id.
42	Id.....	2	»	4	42	id.
43	Claudio Poza.....	3	»	3	31	id.
44	José Somavilla.....	3	»	6	64	id.
45	Eladio Rodriguez.....	1	6	7	17	id.
46	Antonio Marquina.....	3	»	2	10	id.
47	Agueda Riaño.....	2	»	12	94	id.
48	Antonio Marquina.....	3	»	7	40	id.
49	Bernarda Manrique.....	4	»	6	75	id.
50	Antonio Marquina.....	4	»	7	21	id.
51	José Huidobro.....	2	»	7	25	id.
52	Lucio Castrillo.....	1	»	3	1	id.
53	Id.....	1	»	3	94	id.
54	Eusebio Barrioso.....	5	»	11	85	id.
55	Miguel de Miguel.....	3	»	3	42	id.
56	Propios.....	42	»	27	74	Erial.
57	Miguel de Miguel.....	2	»	7	8	id.
58	Propios.....	8	»	16	44	id.
59	Tomás Hidalgo.....	4	»	4	63	id.
60	Nicolás de Velasco.....	3	»	3	68	id.
61	Canuto Gutierrez del Olmo.....	2	»	6	11	id.
62	Propios.....	14	»	6	61	id.
63	Joaquín Serrano.....	12	»	7	28	id.
64	Propios.....	14	»	18	45	id.
65	Policarpo Casado.....	»	6	4	16	id.
66	Santos Roba.....	»	8	3	80	id.
67	Francisca Martinez.....	1	6	5	69	id.
68	Sebastiana Ruiz.....	»	8	7	20	id.
69	Manuel Martín.....	»	9	3	72	id.
70	Valentin Perez Aragon.....	»	11	1	60	id.
71	Juan Ortega.....	2	»	0	6	id.
72	Propios.....	2	»	4	63	id.
73	Roman Pedrosa.....	2	»	2	50	id.
74	Benito Perez.....	2	»	17	25	id.
75	Francisca Martinez.....	3	»	5	70	id.
76	Pantaleon (de Tapia).....	2	»	2	70	id.

Burgos 4 de Mayo de 1870.—El Director de Caminos Vecinales, Juan Bautista Basabe.

COMISION PROVINCIAL

DEL CAMINO DE BURGOS Á BERCEDO.

Movimiento trimestral de los fondos existentes en la Depositaria del Camino de Burgos á Bercedo y ramal de Villadiego.

CARGO.

	Esc. mils.
Existencia en 1.º de Enero de 1870.....	2024,570
Ingresado por portazgos en dicho mes.....	469,822
Id. por id. en Febrero.....	421,844
Id. por id. en Marzo.....	416,123
<b>Total cargo.....</b>	<b>3332,359</b>

DATA.

Pagado por personal de los empleados en la carretera y ramal en el mes de Enero.....	729,353
Id. por id. en Febrero.....	727,572
Id. por id. en Marzo.....	681,775
<b>Total data por personal.....</b>	<b>2158,702</b>
Pagado por material de reparacion de la carretera y ramal en el mes de Enero.....	75,025
Id. por id. en Febrero.....	99,025
Id. por id. en Marzo.....	116,250
<b>Total data por material.....</b>	<b>290,300</b>

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	3332,359
Id. la data.....	2429,002
Existencia para 1.º de Abril.....	903,357

Burgos 10 de Abril de 1870.—El Vicepresidente de la Comision, Antonio Martinez Acosta.—Los Vocales, Jorge de la Riva.—Gregorio Diaz.—Eugenio Garcia Cármenes, Vocal Secretario.







**COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y CIEGOS del Distrito Universitario de Valladolid establecido en Burgos.**

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de este Colegio, la Direccion, de acuerdo con la Comision inspectora del mismo, han determinado que los exámenes generales y públicos de los alumnos de ambos sexos den principio el dia 12 del próximo Junio á las 8 de la mañana.

Esta Direccion tiene el honor de dirigirse á las Excmas. Diputaciones de las siete provincias del Distrito Universitario, y á las demás personas amantes de la educacion de la niñez, rogándoles se sirvan asistir á este espectáculo grato y conmovedor, que pone de relieve las incalculables ventajas de una buena instruccion educativa, y enseña á estimar en su justo valor los cuidados y desvelos que exige la penosa enseñanza de estos desgraciados seres, y el celo é inteligencia de los Maestros á cuyo cuidado y solicitud paternal se hallan confiados.

En los ejercicios de examen hallarán las Corporaciones provinciales el producto de sus esfuerzos y sacrificios; y, lo que es mas importante, adquirirán indudablemente la íntima conviccion de que los gastos hechos en pro de tan benéfica institucion, á mas de ser absolutamente necesarios, por el incuestionable derecho que los sordo-mudos y ciegos tienen á ser educados, significan muy poco ante los inmensos bienes morales y materiales que la familia en particular y la sociedad en general consiguen.

Burgos 23 de Mayo de 1870.—El Director, Salustiano de Vega.

**Alcaldía popular de Bañuelos del Rudron.**

Hallándose ausentes de este distrito los mozos comprendidos en la quinta del presente año Simon Lucio Bañuelos que obtuvo el núm. 1.º, y se halla en Madrid, calle de Embajadores núm. 54, Barbería; Victor Casas Bañuelos número 2.º, Vicente Bañuelos Santirdian núm. 3.º, estos se hallan en el partido de Villarcayo al oficio de picar arneros, Calisto Lucio Campillo el núm. 4.º, este se halla en la Rioja ó provincia de Alava picando arneros; por el presente anuncio se les cita y emplaza, para que antes del dia seis del próximo Junio se presenten en la casa Consistorial de este distrito á ser medidos y reconocidos y á exponer las excepciones que les asistan, rogando al mismo tiempo á los Señores Alcaldes de la provincia que si en alguno de sus respectivos distritos se hallan les requieran para que inmediatamente se presenten á disposicion de esta Alcaldía.

Bañuelos del Rudron 27 de Mayo de 1870.—El Alcalde, P. O., Domingo Bañuelos.

**Alcaldía popular de Sargentos.**

Ignorándose el paradero de Tomás Diez Lopez, natural de Santa Coloma, que en el sorteo del año actual le ha to-

cado el número tres, se le cita y emplaza para que comparezca ante este Ayuntamiento antes del dia diez de Junio á ser medido y reconocido, rogando á los Sres. Alcaldes de esta provincia que si se encuentra en alguno de sus respectivos distritos le requieran para que se presente dicho dia.

Sargentos de la Lora Mayo 28 de 1870.—El Alcalde, Esteban Monjon.

**Ayuntamiento de la Molina de Ubierna.**

Ignorándose el paradero de Segundo Alonso Ubierna, mozo comprendido en el sorteo de este año, y á quien le cupo el núm. 4, por el presente se le cita y requiere para que antes del dia diez y ocho del próximo mes de Junio de este año se presente en esta Casa de Ayuntamiento para ser medido y reconocido en el caso de tener alguna exencion que alegar, y de no hacerlo así le parará el perjuicio que marca la ley.

La Molina de Ubierna 28 de Mayo de 1870.—El Alcalde, Eugenio Martinez.

**Anuncios oficiales.**

**COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.**

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo causado remate la subasta celebrada el dia veinte del corriente para contratar setecientos veinte quintales métricos de carbon de encina con destino al suministro de la Administracion de utensilios de esta plaza en entregas periódicas, por el término de un año que principiará á contarse desde el dia de la aprobacion, se convoca á otra segunda subasta que tendrá lugar á las doce en punto del dia ocho del próximo mes de Junio en esta Comisaría de Guerra, bajo las condiciones del pliego que desde hoy se halla de manifiesto en la misma.

Las personas que gusten interesarse en este servicio, pueden presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, hasta la media hora despues de constituirse el Tribunal de subasta en la referida Comisaría, que lo realizará á la hora indicada; en el concepto que no se admitirá ninguna que exceda del precio de dos escudos ochocientos milésimas, que como limite se fijan por quintal métrico de carbon de encina, las que no se hallen en un todo arregladas al siguiente modelo de proposicion, ni tampoco las que no acompañen el talon del depósito de ciento setenta y siete escudos hecho en la Caja sucursal de esta provincia.

Burgos 26 de Mayo de 1870.—Valeriano de Gallo.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio fijado en los sitios de costumbre y Boletin oficial de esta provincia, como al propio tiempo del pliego de condiciones para contratar setecientos

veinte quintales métricos de carbon vegetal con destino á la Factoría de Utensilios de Burgos, se compromete á verificarlo al precio de . . . . . escudos . . . milésimas cada quintal métrico, acompañando talon del depósito que se exige para hacer la presente proposicion.

T. punto, á etc.,  
F. de Tal.

**CUERPO DE COMUNICACIONES.**

**Subinspeccion de Burgos.**

Se hallan vacantes las plazas de Cartero de Pinilla de los Barruecos y la de Peaton conductor de la correspondencia pública desde Medina de Pomar á Villaria en esta provincia, con la retribucion anual de 38 escudos la primera y 75 escudos 600 milésimas la segunda, cuyas plazas se proveerán con arreglo á lo que previenen los artículos 15, 22 y 25 del decreto de 29 de Octubre último, inserto en la Gaceta de 3 de Noviembre siguiente.

Los aspirantes á dichas plazas acudirán á este Gobierno de provincia por medio de instancia escrita de su puño y letra, acompañada del justificante de su edad y certificado que acredite su buena conducta del Alcalde y Juez de paz del pueblo de su naturaleza y del Ayudante encargado de la estafeta de que depende el servicio, acompañando tambien copia de la licencia, si el solicitante hubiera servido en el ejército.

El plazo para la admision de solicitudes será el de 30 dias, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Lo que se publica de orden del Señor Gobernador.

Burgos 28 de Mayo de 1870.—El Subinspector, José Roca.

**Anuncios particulares.**

**Abanico perdido.**

En la noche del lunes 30 de Mayo próximo pasado se perdió desde la calle del Arco del Pilar de esta Ciudad al Teatro un abanico pequeño, con varillaje de hueso, paisaje chino y un cordon de seda con dos borlas. Si la persona que le haya encontrado quiere entregarlo á su dueño, este vive en dicha calle del Arco del Pilar, casa núm. 3, habitacion principal, quien dará todas las demás señas y lo agradecerá como corresponde.

**Regimiento Caballería de Albuera 4.º de Cazadores.**

Debiendo procederse en pública subasta á la venta de diez y siete caballos de desecho que tiene este Regimiento, se señala para el acto el Domingo 5 de Junio próximo á las doce de su mañana en el Cuartel que ocupa la fuerza del mismo.

Burgos 30 de Mayo de 1870.—El Comandante Jefe del detall, Mariano Maroto.

**INDICE**

de los decretos, órdenes y circulares contenidas en este Boletin oficial en el mes de Mayo de 1870.

Número 69. Ministerio de Fomento, Orden estableciendo reglas para el ingreso y ascenso en el Magisterio público y provision de las escuelas de 1.ª enseñanza.

Núm. 70. Administracion económica de la provincia, Estado de la liquidacion del fondo supletorio de la contribucion territorial de los pueblos correspondiente al año de 1868-69.

Núm. 72. Ministerio de la Guerra, Ley para el reemplazo del ejército en el presente año.

Núm. 75. Ministerio de la Gobernacion, Circular ampliando las instrucciones sobre reemplazos del Ejército recientemente comunicadas.

—Ministerio de Hacienda, Orden estableciendo reglas para la venta pública de sal al por mayor y menor en las salinas de Torreveja.

Núm. 75. Diputacion provincial, Repartimiento de 379.435 pesetas entre los pueblos de la provincia para cubrir los gastos del presupuesto de 1870 á 1871.

—Id., Circular dando instrucciones á los Ayuntamientos de la provincia para la formacion de sus respectivos presupuestos.

Núm. 76. Id., Estado de la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo último.

Núm. 77. Ministerio de la Gobernacion, Circular previniendo á los Ayuntamientos las circunstancias en que deben conceder á los mozos que entran en suerte para el reemplazo del ejército las excepciones que determinan los artículos 76 y 77 de la ley de 30 de Enero de 1856.

Núm. 78. Gobierno de la provincia, Circular reproduciendo las disposiciones vigentes acerca del derecho de caza y pesca.

Núm. 80. Ministerio de la Gobernacion, Circular anunciando el nombramiento por las Cortes de una Comision parlamentaria para averiguar los abusos é ilegalidades que se hayan podido cometer por las Sociedades de crédito y de ferro-carriles, á fin de que los interesados puedan suministrar á la misma Comision las noticias y documentos necesarios para poder llenar su cometido.

Núm. 81. Ministerio de Hacienda, Decreto modificando los artículos 35 y 51 del Reglamento general para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial de 20 de Marzo último.

Núm. 82. Ministerio de la Gobernacion, Decreto dando disposiciones para la ejecucion de la ley de 25 de Abril último llamando 40.000 hombres al servicio de las armas.

Núm. 85. Ministerio de Fomento, Decreto acerca de la celebracion de los exámenes para grados y prueba de curso en los Establecimientos públicos de enseñanza.

Núm. 84. Diputacion provincial, Tarifa de precios para el abono de suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes de Abril último.